

## SOLICITUD DE INFORMACION

El derecho de acceso a la Información Pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y además, constituye un medio eficaz contra la corrupción.

Mayor sea el conocimiento de los ciudadanos sobre la acción pública, mayor será su participación en la toma de decisiones y su confianza en la función gubernamental.

### REQUISITOS PARA PEDIR INFORMACION:

#### Persona Natural:

- El Solicitante deberá identificarse con su nombre completo Indicar el tipo de identificación portar:
  - a) Tarjeta de identidad
  - b) Pasaporte
  - c) Carnet de Residencia
  
- Hacer una descripción detallada de la información que solicita Determinar en qué formato desea recibir la información solicitada
  - a) Copia
  - b) Correo Electrónico
  - c) Usb
  - d) Cd
  - e) Impresos
  
- Determinar el medio de entrega de la Información solicitada
  - a) Personal
  - b) Teléfono
  - c) Correo Electrónico
  - d) Fax
  - e) Especificar número de teléfono
  - f) Dirección de Correo Electrónico
  - g) Número de Fax
  
- El medio que utilizo para solicitar la información será el medio que utilizará el Oficial de Información Pública para entregarla.
- Firma del Solicitante



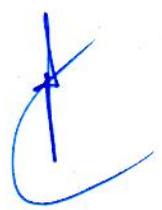
### Persona Jurídica:

- El Solicitante deberá identificarse con su nombre completo
- Mencionar el nombre de la Persona, Empresa o Institución a que representa
- Detallar la Dirección del domicilio y número de teléfono
- Detallar el poder con el cual actúa → Hacer una descripción detallada de la información que solicita
- Determinar en qué formato desea recibir la información solicitada
  - a) Copia
  - b) Correo Electrónico
  - c) Usb
  - d) Cd
  - e) Impresos
- Determinar el medio de entrega de la Información solicitada
  - a) Personal
  - b) Teléfono
  - c) Correo Electrónico
  - d) Fax
  - e) Especificar número de teléfono
  - f) Dirección de Correo Electrónico
  - g) Número de Fax
- El medio que utilizo para solicitar la información será el medio que utilizara el Oficial de Información Pública para entregarla.
- Firma del Solicitante.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ARTICULO 14. ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos,



protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

Tegucigalpa, 23 de marzo del 2023.



Abg. José Francisco Mejía Sanabria.  
Secretario General



Acuerdo Ejecutivo de Delegación de Firma  
PVAH-CONVIVIENDA-006-2023.